



**D<sup>a</sup>. MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

**C E R T I F I C A :**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

**" PUNTO 3<sup>o</sup>.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2016.**

La Corporación en Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se da por enterada del informe de la Intervención de Fondos de evaluación de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y cumplimiento de la regla de gasto correspondiente a la liquidación del ejercicio 2016 que se transcribe a continuación:

***"Informe de Intervención n<sup>o</sup>31  
29.03.2017***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la Regla de Gasto y sostenibilidad financiera referido a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016:


**1. - NORMATIVA REGULADORA.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3<sup>a</sup> edición, IGAE

**2.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 7
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/05/2017 10:42:39
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 yTGilPqDTe/j8HfhkcONgs46DjFEphFW					



Los agentes que constituyen esta Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Turismo.
- Patronato Municipal de Radio.
- Roche Sociedad Anónima (Clasificada por la IGAE en sector Administración Pública).

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 706 de 14 de marzo de 2017

Las liquidaciones del Presupuesto de los Patronatos Municipales de Turismo y Patronato Municipal de Radio, a propuesta de sus respectivos órganos gestores, han sido aprobados por Decretos de la Alcaldía nº 887 de 21 de marzo de 2017 y Decreto nº 882 de 21 de marzo de 2017

Los estados de la sociedad municipal ROSAM aún no han sido formulados por lo que se toma en consideración la información remitida por ROSAM con fecha 27 de marzo de 2017 (nº reg. Entrada 4306) con carácter provisional, que será actualizada con la formulación de sus cuentas por el Consejo de Administración.


### 3.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

Establece el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007 que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General del Estado, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 7
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/05/2017 10:42:39
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 yTGilPqDTe/j8HfhkcONgs46DjFEphFW					



sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional.

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERAC . INTERN	CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN
<b>AYUNTAMIENTO</b>	25.909.335,27	22.145.000,81	-1.963.982,57		1.800.351,89
<b>P. M TURISMO</b>	295.016,24	278.081,38			15.434,86
<b>P. M. RADIO</b>	159.676,60	152.598,00	-4.814,28		2.273,32
<b>ROSAM</b>	1.640.323,43	873.784,24			766.539,19
	<b>28.004.351,54</b>	<b>23.449.464,43</b>	<b>-1.968.796,85</b>	<b>0,00</b>	<b>2.584.599,26</b>

Resumen de los cálculos de estabilidad en el Ayuntamiento, Patronatos y ROSAM.


CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P. M. RADIO
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	25.909.335,27	295.016,24	159.676,60
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	22.145.000,81	278.081,38	152.589,00
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>3.764.334,46</b>	<b>15.434,86</b>	<b>7.087,60</b>
AJUSTES			
Ajustes recaudación capítulo 1	-241.793,09		
Ajustes recaudación capítulo 2	-103.713,72		
Ajustes recaudación capítulo 3	-1.346.415,58		-4.814,28
Ajuste devolución liquidación PIE-2008	29.113,68		
Ajuste devolución liquidación PIE-2009	78.389,40		
Ajuste devolución liquidación PIE-2013	7.954,31		
Ajuste por devengo de intereses	-7.143,23		
Ajuste por arrendamiento financiero	0,00		
Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-338.313,34		
Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-42.061,00		
<b>d) Total ajustes a liquidación 2016</b>	<b>-1.963.982,57</b>		<b>-4.814,28</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas</b>	<b>0,00</b>		
<b>f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)</b>	<b>1.800.351,89</b>	<b>15.434,86</b>	<b>2.273,32</b>

**CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN CUENTAS PROVISIONALES 4º TRIMESTRE 2016 ROSAM**

<b>INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>1.640.323,43</b>
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	818.158,11
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	334.687,76
Ingresos financieros por intereses	41.881,51
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	445.596,05
<b>GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>873.784,24</b>
Aprovisionamientos	12.995,40
Gastos de personal	191.533,95
Otros gastos de explotación	322.122,39
Gastos financieros y asimilados	236.929,25
Impuesto de sociedades	56.353,81
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del inmovilizado material e intangible; inversiones inmobiliarias, existencias	164.967,66
Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación cuenta de P y G.	-45.659,89
Aplicación de provisiones	-65.458,33
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	

Mod: PLENO06

Detalle de cálculos en ajustes realizados.

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 7
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/05/2017 10:42:39
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 yTGilPqDTe/j8HfhkcONgs46DjFEphFW					



- Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

AYTO.	Derechos Reconocidos	Recaudación		Total recaudación	Ajuste
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
CAP. 1	11.277.022,06	9.259.701,99	1.775.526,98	11.035.228,97	-241.793,09
CAP. 2	488.195,96	371.199,75	13.282,49	384.482,24	-103.713,72
CAP. 3	7.115.564,98	4.530.610,78	1.238.538,62	5.769.149,40	-1.346.415,58

PM RADIO	Derechos Reconocidos	Recaudación		Total recaudación	Ajuste
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
CAP. 1					
CAP. 2					
CAP. 3	17.854,05	10.150,00	2.889,77	13.039,77	-4.814,28

- Ajuste por devengo de intereses de préstamos.

AYTO.	Obligaciones Reconocidas	intereses devengados n-1 vencimiento en n	intereses devengados en n vencimiento n+1	Ajuste
Cap.3	69.499,62	321,82	7.465,05	-7.143,23

- Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

AYTO.	Gasto imputado correspondiente a n-1	Gasto no imputado a n	Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto (VARIACIÓN CUENTA 413)	258.702,93	597.016,27	-338.313,34

- Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto


AYTO.	Devoluciones de ingresos ordenadas	Devoluciones realizadas	Ajuste
Obligaciones por devolución de ingresos indebidos	721.311,05	679.250,05	-42.061,00

### 3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Los cálculos de límite de la regla de gasto y gasto computable resultante de las liquidaciones de presupuestos y saldos provisionales de informados por ROSAM, siguiendo la Guía para su determinación elaborada por la IGAE, se expresa en el siguiente cuadro consolidado:

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 7
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/05/2017 10:42:39
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 yTGilPqDTej8HfhkcONGs46DjFEphFW					



ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2015 (1)	(2)=1*(1+TRCPIB)	AUM/DISM (ART. 12.4)(3)	LÍMITE DE LA REGLA GASTO (4)=(2)+(3)	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016
AYUNTAMIENTO	20.103.420,21	20.465.281,77	382.439,27	20.847.715,04	20.459.368,48
<b>P.M. TURISMO</b>	262.740,83	267.470,16		267.470,16	278.081,38
<b>P. M. RADIO</b>	140.890,14	143.426,16		143.426,16	152.589,00
<b>ROCHE S.A.</b>	471.492,97	479.979,84		479.979,84	636.854,99
<b>TOTAL</b>	<b>20.978.544,15</b>	<b>21.356.157,93</b>	<b>382.439,27</b>	<b>21.738.591,20</b>	<b>21.526.893,85</b>

Resumen de los cálculos de límite de la regla de gasto y gasto computable en el Ayuntamiento y en los Patronatos.

Límite Regla de Gasto liquidación 2015	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	23.539.498,97	262.740,83	140.890,14
2. Ajustes SEC (2015)	-800.671,93		
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)</b>	<b>22.738.827,04</b>	<b>262.740,83</b>	<b>140.890,14</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	385.393,36		
5. Gasto financiado fondos finalistas (-)	2.230.013,47		
<b>6. Total Gasto computable del ejercicio</b>	<b>20.103.420,21</b>	<b>262.740,83</b>	<b>140.890,14</b>
7. Tasa de variación del gasto (6 x 1,8 %)	361.861,56	4.729,33	2.536,02
8. Incrementos de recaudación (2016) (+)	382.433,27		
9. Disminuciones de recaudación (2016) (-)	0,00		
<b>10. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9</b>	<b>20.847.715,04</b>	<b>267.470,16</b>	<b>143.426,16</b>
<b>Gasto computable Liquidación 2016</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>P.M. TURISMO</b>	<b>P.M. RADIO</b>
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	22.047.707,80	278.081,38	152.589,00
2. Ajustes SEC (2016)	345.456,57		
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)</b>	<b>22.393.164,37</b>	<b>278.081,38</b>	<b>152.589,00</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	418.552,11		
5. Gasto financiado fondos finalistas (-)	1.515.243,78		
<b>6. Total Gasto computable Liquidación 2016</b>	<b>20.459.368,48</b>	<b>278.081,38</b>	<b>152.589,00</b>

Diferencia entre límite Regla de gasto 2014 y Gasto computable Liquidación 2015			
	-388.346,56	10.611,22	9.162,84


#### REGLA DE GASTO CUENTAS PROVISIONALES 4º TRIMESTRE 2016 ROSAM

Aprovisionamientos	12.995,40
Gastos de personal	191.533,95
Otros gastos de explotación	322.122,39
Impuesto de Sociedades	56.353,81
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variación del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	164.967,66
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de P y G.	-45.659,89
Aplicación de Provisiones	-65.458,33
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda</b>	<b>636.854,99</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones.	
<b>Gasto computable del ejercicio</b>	<b>636.854,99</b>

#### 4.- SOSTEBILIDAD FINANCIERA. LIMITE DE DEUDA.

La LOEPSF en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,4% del PIB para el ejercicio 2016.

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 7
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/05/2017 10:42:39
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 yTGilPqDTej8HfhkcONgs46DjFEphFW					



Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

ENTIDAD	DEUDA CORTO PLAZO	DEUDA LARGO PLAZO ENTIDADES CREDITO	DEUDA CON ESTADO (PAGO PROVEEDORES)	DEUDA CON ESTADO DEVOLUCION P.I.E.	TOTAL DEUDA VIVA A 31.12.2016
AYUNTAMIENTO	0,00	315.311,94	6.133.288,95	665.920,69	7.114.521,58
P.M.RADIO	0,00	0	0	0	0
P.M.TURISMO	0,00	0	0	0	0
ROSAM	0,00	11.864.930,12	0	0	11.864.930,12
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>12.180.242,06</b>	<b>6.133.288,95</b>	<b>665.920,69</b>	<b>18.979.451,70</b>

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2016 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, es el siguiente:

<b>AYUNTAMIENTO</b>	
(+)INGRESOS CORRIENTES (CAP 1-5)	25.494.119,96
(-)AJUSTES INGRESOS AFECTADOS	10.252,07
<b>PATRONATO MUNICIPAL RADIO</b>	
(+)INGRESOS LIQUIDACION (CAPITULO I - V)	148.251,60
<b>PATRONATO MUNICIPAL TURISMO</b>	
(+)INGRESOS LIQUIDACION (CAPITULO I - V)	295.016,24
(-)AJUSTE CONSOLIDACIÓN TRANSFERENCIAS INTERNAS	396.039,11
(+)ROSAM INGRESOS CORRIENTES	1.194.727,38
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>26.725.824,00</b>
DEUDA VIVA A 31.12.2016	18.979.451,70
<b>PROCENTAJE CARGA FINANCIERA</b>	<b>71,02 %</b>

#### 5.- SEGUIMIENTO PLAN ECONOMICO FINANCIERO.


Considerando que la liquidación del Presupuesto consolidado correspondiente al ejercicio 2015 puso de manifiesto un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, conforme al artículo 21 de la LOEPSF el Ayuntamiento Pleno aprobó en fecha día 22 de diciembre de 2016 un plan económico financiero que permita en el año 2016 y 2017 el cumplimiento de la regla de gasto.

Seguimiento de resultados en ejercicio 2016.

<b>DATOS LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA</b>	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	2.584.599,26
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	-211.697,37
<b>DATOS DEL PEF:</b>	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	2.431.865,82
(E) Regla de Gasto: Cumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	-505.574,51
<b>DATOS SEGUIMIENTO</b>	
(F) Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016	152.733,44
(G) Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	293.877,14
Fórmula de cálculo: (F)=(A)-(D)	
Fórmula de cálculo: (G)=(B)-(E)	

#### 6.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA y REGLA DE GASTO.

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 7
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/05/2017 10:42:39
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 yTGilPqDTej8HfhkcONGs46DjFEphFW					



La Liquidación consolidada del Presupuesto del año 2016 de la entidad local, sus organismos autónomos y la sociedad ROSAM, con carácter provisional hasta la rendición de cuentas anuales de ROSAM:

1.- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, en la cantidad de 2.584.599,26 euros.

2) Cumple el objetivo consolidada de la regla de gasto al ser inferior el gasto computable de la liquidación de 2016 del límite de Gasto calculado sobre la liquidación de 2015 y actualizado por la tasa de variación autorizada, en la cantidad de 211.697,37 euros.

No obstante, se incumple el límite de gasto para el ejercicio 2016 fijado por el Plan Económico Financiero aprobado excediendo los empleos sobre las previsiones del plan en 293.874,14 euros.

Por consiguiente, la Corporación debe actualizar el plan económico financiero incluyendo medidas para el ejercicio 2017 que permitan cumplir el objetivo de la regla de gasto, en su caso adoptando las medidas de retención de crédito que lo garantice.

3º) Se cumple el objetivo de nivel de deuda pública.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Este informe tiene carácter provisional pendiente de la formulación de cuentas por la empresa ROSAM.


Es cuanto se tiene que informar, a salvo de opinión con criterios mejor fundados en derecho.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal-Delegado, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de no hallarse aprobada el acta y los términos que resulten de la misma.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 7
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	02/05/2017 10:42:39
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 yTGilPqDTe/j8HfhkcONgs46DjFEphFW					